



DECRETO N° 0091

NEUQUÉN, 18 ENE 1999

VISTO:

El Expediente TMF N° (100) 16368 -Año 1997 del Registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado la Dirección de Tránsito de la Policía de Neuquén eleva Acta Contravencional N° 3023830 de fecha 23 de octubre de 1997, por la cual se constató que la **señora TORRES PABLA MIRNA** obstruía el acceso al garage sito en calle J. B. Justo N° 465 con su vehículo Dominio R0073927;

Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) del Código Municipal de Faltas, la imputada compareció en el término legal establecido, efectuando el descargo correspondiente;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo la **señora TORRES PABLA MIRNA** responsable de la violación a las normas de Tránsito, según lo tipificado en el Artículo 162°) de la Ordenanza Municipal N° 3149;

Que el Tribunal Municipal de Faltas, mediante Sentencia de Primera Instancia, establece el pago de 18,0 módulos, equivalentes a la suma de \$ 90,00 (Pesos Noventa), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Código de Faltas), con más la suma de \$ 5,00 (Pesos Cinco) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificada, la imputada interpone recurso de apelación recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas el día 28 de septiembre de 1998, manifestando que estaba estacionada en la parte del consultorio donde trabaja desde hace varios años (calle J. B. Justo N° 461), aclarando que sobre la misma no hay carteles de estacionamiento de ambulancia, ni ninguna otra señalización; asimismo adjunta a fs. 10 certificado de trabajo; razón por la cual solicita se le tenga en cuenta la especialidad (obstetricia), y la necesidad de tener un vehículo cerca como medio de trabajo, debido a la labor que desarrolla;

Que el recurso es concedido por la señora Jueza
///...2°


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2°...///

-a fs. 12 del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y resolución;

Que elevado el trámite referenciado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ésta se expide por **Dictamen N° 707/98**, manifestando que, analizadas las presentes actuaciones, entiende que queda acreditado que la señora Torres se desempeña como Tocoginecóloga en Consultorios Neuquén, sugiriendo se haga lugar al recurso de apelación y se revoque la sentencia en todos sus términos;

Que este Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) HACER LUGAR en todos sus términos al recurso de apela-----
ción interpuesto por la **señora PABLA MIRNA TORRES**, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2º) REVOCAR en todas sus partes la Sentencia de Primera-----
Instancia dictada por el Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° (100) 16368 -Año 1997**, de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su Dictamen N° 707/98.-

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juz-----
gado N° 1-, a fin de notificar a la interesada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario-----
General y de Coordinación.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al-----
Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

C.C.-

ES COPIA



FDO) JALIL
HUMAR


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora General de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén